

## **La gestión de la pesca en la Comunidad de Madrid: arcaica, ilegal, y muy perjudicial para los peces salvajes de nuestros ríos**

***El próximo domingo se abre la veda para la pesca de la trucha en los ríos de la Comunidad de Madrid. Desde esa fecha los aficionados podrán pescar en una veintena de cotos de pesca que existen en la Comunidad de Madrid, los tramos libres de los ríos prácticamente carecen de ejemplares a los que tentar con los cebos. Las truchas que capturarán los aficionados pertenecen a especies, o estirpes, ajenas a los ríos madrileños, procedentes de piscifactorías comerciales. La ordenación de la pesca y la conservación de los tramos fluviales continúa un año más inalterada, a pesar de la difícil situación por la que atraviesan los ríos madrileños y los peces que los habitan. La Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid sigue ignorando la lamentable situación de los ríos, y un año más entrega la gestión de muchos de los tramos fluviales mejor conservados a entidades privadas de pescadores mediante convenios opacos. La calidad de la pesca, y la conservación del patrimonio fluvial de los madrileños, están gravemente condicionadas por la liberación masiva de peces exóticos que se realiza todos los años (más de 60 toneladas en 2012).***

La gestión de la Administración Regional se basa principalmente en la oferta de tramos de pesca intensiva de truchas comerciales y exóticas que previamente son soltadas en los ríos. La liberación de estos peces comerciales al medio natural ha supuesto, en los últimos años, un despilfarro inaceptable de dinero público, daña gravemente los ecosistemas fluviales, y contraviene el ordenamiento jurídico. A pesar de las recomendaciones de científicos y universidades, convenios internacionales, leyes y directivas comunitarias (1), que prohíben o desaconsejan las sueltas de peces exóticos en los ríos, en la Comunidad de Madrid la Administración Regional continúa consintiendo, o estimulando, la suelta masiva de peces alóctonos, y abandonando a su suerte a las últimas poblaciones de peces salvajes. Esta práctica se lleva a cabo a pesar de que las especies exóticas se consideran la segunda causa de degradación mundial de la biodiversidad, tras la destrucción del hábitat (2), o que la propia Confederación Hidrográfica del Tago considera la introducción de especies exóticas como uno de los grandes problemas de la cuenca del Tago (3).



La suelta de especies de truchas comerciales y ajenas en los ríos madrileños, tanto de la especie arcoíris (originaria de Norteamérica), como de truchas comunes de procedencia centroeuropea, provoca graves problemas, entre otros la competencia sobre el territorio y los recursos, hibridación con las especies autóctonas (caso de las truchas comunes), alteraciones en la cadena trófica, riesgos sanitarios, etc. Las sueltas de truchas ajenas a los cauces madrileños se intenta justificar en los convenios de "colaboración" que la Administración Regional mantiene con entidades privadas de pescadores, que gestionan muchos de los cotos de pesca. Esta colaboración se limita a soltar estos peces exóticos y expedir los permisos para una pesca intensiva en los mejores tramos de ríos de la Comunidad de Madrid. Estos convenios, cuyos contenidos no son de conocimiento público (4), se emplean para sostener una red clientelar y un modelo de pesca insostenible, anacrónica y muy perjudicial para la salud de nuestros ríos y sus especies autóctonas. Además, han supuesto un derroche para los contribuyentes y absorbe la práctica totalidad de los recursos destinados a la fauna y los ecosistemas fluviales (ver costes en <http://www.elsoto.org/noticia-liberacion-truchas-exoticas.htm>).

Mientras las últimas poblaciones de truchas salvajes de nuestros ríos (trucha fario) se refugian en tramos marginales de algunos arroyos, las poblaciones de ciprínidos siguen el mismo camino. La boga de río ha desaparecido de gran parte de los ríos madrileños, el barbo común está desapareciendo en muchos tramos fluviales, como el río Lozoya, donde las mortandades se suceden año tras año en el río que da de beber a la Comunidad de Madrid. Se está dando la paradoja de que las poblaciones de peces autóctonos se están relegando a sitios relictos sin que la administración regional ponga ningún impedimento normativo para la expansión de los peces invasores.

Colectivos de pescadores y asociaciones conservacionistas llevamos años denunciando estas prácticas y solicitando a la Comunidad de Madrid una gestión de los ríos, y de la pesca, que se apoye en criterios científicos, en objetivos de conservación y en el respeto de la legislación y los compromisos internacionales firmados por nuestro país. Recordamos que los cotos intensivos, donde se sueltan los peces, fueron creados ilegalmente en los años setenta con el fin de subvencionar a las piscifactorías más ruinosas al amparo de la Ley de Pesca de 1942, una reliquia normativa aún vigente aún en la Comunidad de Madrid. Este modelo de pesca intensiva-extractiva que se promociona en la Comunidad de Madrid pretende dar respuesta a la demanda de una modalidad de pesca que la propia administración continúa estimulando.

La fauna piscícola autóctona es un indicador biológico de la calidad del medio fluvial, su recuperación debería ser una prioridad para la Comunidad de Madrid. Es urgente un cambio en la gestión de los ríos y de la pesca, donde la prioridad sea la conservación y la recuperación de los recursos autóctonos sobre la actividad comercial, que garantice la pesca sostenible y de calidad frente a la actual pesca extractiva y artificial, que debería limitarse a escenarios aislados del medio natural (lagunas, por ejemplo). Un cambio en el que la Administración Regional ponga fin al vigente sistema de gestión y lleve a cabo un estudio que informe del estado real de los cauces y, finalmente, desarrolle un plan de recuperación fluvial.



**SUSCRIBEN ESTE COMUNICADO LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES Y COLECTIVOS (por orden alfabético): AEMS-Ríos con Vida, Asociación Ecologista del Jarama “El Soto”, Asociación Geográfica Ambiental, ARBA (Asociación para la Recuperación del Bosque Autóctono), Asociación Vida Silvestre Ibérica, Ecologistas en Acción, GRAMA (Grupo de Acción para el Medio Ambiente), Jarama Vivo, Red Ciudadana por una Nueva Cultura del Agua en el Tajo y sus Ríos, SEO/BirdLife, Sociedad Caminera del Real de Manzanares, Red Montañas, Unipesca, Verdes de la Comunidad de Madrid.**

Para mayor información, contactar con:

**Antonio Martínez. Tfno.: 616 179 442**

**Ernesto Cardoso. Tfno.: 661 058 565**

**Cesar Rodríguez. Tfno.: 685 744 919**

Para conocer más sobre cotos, sueltas de peces efectuadas, costes, áreas protegidas afectadas, sesiones del Consejo de Pesca, órdenes de vedas, etc.... consultar en:

<http://www.elsoto.org/noticia-liberacion-truchas-exóticas.htm>

<http://www.elsoto.org/pesca-explotacion-rios-madrileños.htm>

(1) Estas falsas “re poblaciones” incumplen la Directiva de Hábitats, la Directiva Marco del Agua de la UE, la Ley de Impacto Ambiental, además de encontrarse tipificadas en el art. 333 del Código Penal (2). La

*Administración Nacional y Regional viene haciendo equilibrios legales imposibles para tratar de perdurar estas sueltas de peces, mediante reformas "ad hoc" del original Decreto y Catálogo de Especies Exóticas Invasoras, que las prohibía. El ámbito de los incumplimientos legales son muy diversos, afectan a la legislación nacional, comunitaria, compromisos internacionales (Convenio de la Diversidad Biológica de 1992, el Convenio de Berna de 1979 relativo a la Conservación de la Vida Silvestre en Europa), etc. Quizás el más evidente es la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad: indica en su artículo 52.2 que **"Las administraciones públicas competentes prohibirán la introducción de especies, subespecies o razas geográficas alóctonas cuando éstas sean susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos"**. Las sueltas de peces en los ríos de la Comunidad de Madrid afectan además a espacios especialmente protegidos de la Red Natura 2000, o forman parte de parques regionales.*

(2) [http://www.issg.org/database/species/reference\\_files/100Spanish.pdf](http://www.issg.org/database/species/reference_files/100Spanish.pdf)

(3) Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo.

(4) Por este motivo se ha presentado una denuncia ante la Comisión Europea por vulneración de la Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2003 relativa al acceso del público a la información medioambiental. La Dirección General de Medio Ambiente niega sistemáticamente información básica sobre estas sueltas de peces y las implicaciones de las entidades privadas. La negativa se ha reiterado igualmente en las sesiones del "Consejo Regional de Pesca".

Para más información sobre la ilegalidad y los efectos ambientales de las sueltas de truchas no autóctonas: <http://www.riosconvida.es/pdfs/informes/InformeTruchasInvasoras-RiosConVida.pdf>

Para más información sobre la ilegalidad y los efectos ambientales de las sueltas de truchas comunes no autóctonas:

[http://www.riosconvida.es/pdfs/informes/Informe\\_Truchasfueraodelocomun\\_RiosconVida.pdf](http://www.riosconvida.es/pdfs/informes/Informe_Truchasfueraodelocomun_RiosconVida.pdf)

Videos sobre sueltas de truchas exóticas en los ríos madrileños:

<http://www.youtube.com/watch?v=GSwdtfDQzlw> - <http://www.youtube.com/watch?v=3m-hMzPEOiU>

Orden de veda 2014 (las de años anteriores son prácticamente iguales): <http://www.elsoto.org/Orden-veda-pesca-2014.pdf>